

Constancia secretarial. A Despacho del Señor Juez el presente proceso, infamándole que el despacho comisionado devolvió la comisión encomendada, debidamente diligenciada. Sírvasse proveer.

Cali, Diciembre 5 de 2022.

El Secretario,
JAVIER CHIRIVÍ DIMATE

Auto Interlocutorio No. 2275
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA)
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL LA CORUÑA PH
Demandado: OLGA CECILIA RAMÍREZ RUÍZ
Radicación: 760014003008-**2020-00116**-00

Mediante mensaje de datos de fecha 30 de marzo de 2022, el Juzgado Promiscuo Municipal de Calima El Darién -Valle del Cauca- devolvió del Despacho Comisorio No. 030 debidamente auxiliado y diligenciado, el cual fue ordenado mediante auto interlocutorio No. 101 del 28 de enero de 2021 en virtud de la solicitud proveniente de la parte ejecutante.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. AGRÉGUENSE a los autos el Despacho Comisorio No. 030, el cual fue ordenado mediante auto interlocutorio No. 101 del 28 de enero de 2021, proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Calima El Darién -Valle del Cauca-, debidamente auxiliado y diligenciado, para que obre, conste y sea de conocimiento de las partes.

2. TÉNGASE por auxiliada la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles distinguidos con matrícula inmobiliaria No. 373-74678 y 373-74679.

3. PONER en conocimiento de las partes las diligencias remitidas por el Juzgado Promiscuo Municipal de Calima El Darién -Valle del Cauca-. Para tal efecto, se pone a disposición el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ern-OZpwH7hAovMveb2Q09sBBmn73c13hp7jePP4c3xl6Q?e=evVLbT

4. AGRÉGUENSE a los autos y **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de las partes, la relación de gastos presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante. Para tal efecto, se pone a disposición el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWdg623jPFpOh3lMgN2Br2oBVgxM6qdbB5xQfB1mWhh6zg?e=FyeiAv

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **134**

Fecha: **DIC.06-.2022** 

Firmado Por:
Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94f34d935728675bd9b7cabdf70eb7111b0e03fb15fbe1f345b94488629e5e9b**
Documento generado en 05/12/2022 11:19:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>